

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General
H. Concejo de Santiago Cali
La Ciudad

Asunto: Respuesta a proposición N°.192, presentada por el Concejal Terry Hurtado Gómez, mediante sesión Plenaria de Octubre del año en curso y la proposición N°.193- Calidad del Aire, presentado por la H.C. Alexandra Hernández Cedeño.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones propias de este Departamento Administrativo, de conformidad con el Decreto Extraordinario N°.411.0.20.0516 de 2016, de la manera más atenta y en atención al asunto de la referencia, me permito dar respuesta a la proposición N°.192, Aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Plenaria de Octubre del presente año, presentada por el H.C. Terry Hurtado Gómez.

PROPOSICIÓN N°.192

En atención a su Proposición mediante la cual remite cuestionario referente a la comprensión de los componentes de la gestión de la calidad del aire, me permito dar respuesta a sus interrogantes de la siguiente manera:

- 1. ¿Cuáles son las acciones concretas para restaurar la calidad del aire, mejorar los índices de calidad del aire (ICA) y reducir sus impactos perjudiciales sobre la salud y el ambiente que ha adelantado su entidad? ¿Cuál es el porcentaje de mejoramiento en el Índice de Calidad del Aire que se ha generado y se espera a partir de estas acciones?*

R/: A partir de lo establecido en el Acuerdo 0373 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali POT, desde el Sistema Ambiental se disponen directrices para promover la calidad del aire en Santiago de Cali, a las Estructuras Socioeconómicas y Funcional (sistemas de espacio público y movilidad), las cuales se han materializado en el territorio de la siguiente manera:



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615

Directrices en materia socioeconómica:

a. Localización de usos industriales

El POT en su artículo 97 acoge como determinante ambiental las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional 948 de 1995, de manera que no se permite el funcionamiento de fuentes fijas con altas emisiones de gases contaminantes a la atmósfera, en zonas distintas a las habilitadas para usos industriales. En otras palabras, no se permiten hornos crematorios o fuentes industriales en zonas residenciales o mixtas por sus altos impactos a la salud y al ambiente.

Adicionalmente, ordena que las actividades industriales generadoras de emisiones atmosféricas cuyas licencias de funcionamiento hayan sido expedidas previo al Decreto Nacional 948 de 1995 podrán funcionar cumpliendo la normatividad ambiental vigente y sujetos a control por parte del Dagma. Por otra parte, las industrias que iniciaron su funcionamiento a partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 948 de 1995 y se localizaron en zonas no permitidas para el desarrollo de sus actividades, así se les hayan otorgado los respectivos permisos ambientales, deberán trasladar sus instalaciones a zonas de usos industriales permitidos.

Cabe destacar que el POT en sus artículos 297 y 299 establece la obligatoriedad de que las actividades industriales, por ser consideradas de alto impacto ambiental y paisajístico, funcionen en las áreas identificadas para tal fin según lo establecido en el Anexo 4 “Matriz CIU de Usos del Suelo Urbano” y deberán cumplir con las disposiciones establecidas por el Sistema Ambiental del POT y contar con los permisos ambientales respectivos.

Dependiendo de su escala, los usos industriales están supeditados a la formulación y aprobación de un Esquema de Implantación y Regularización Simple o Complejo con el fin de mitigar y prevenir impactos ambientales asociados a su funcionamiento.

Directrices en materia de movilidad y espacio público efectivo

Derivado de la Ley 1083 de 2006, la Administración Central adelantó la construcción del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali – Visión 2028 (PIMU)¹,

¹ En el contexto latino americano, resulta relevante la definición del *Institute for Transportation and Development Policy* (ITDP) el cual plantea que “un Plan Integral de Movilidad es un plan para organizar a largo plazo la movilidad sustentable de una ciudad, que establece jerarquías de la movilidad sustentable, por lo que da prioridad al peatón y al ciclista. Además, impulsa usar el transporte público, desincentiva el uso del automóvil y permite la participación de sus ciudadanos en su elaboración y seguimiento” (ITDP, 2013)





**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**

instrumento maestro de planificación de la movilidad a nivel distrital, en el cual se señala que “(...) en la medida en que se desincentive o se restrinja el uso del vehículo particular mediante políticas públicas de orden nacional o local y a su vez se promueva el uso de sistemas de transporte masivo más eficientes u otros modos de transporte no motorizados, el escenario futuro de la ciudad en materia de parque automotor y movilidad podrá verse mejorado”².

Las emisiones de componentes contaminantes son una externalidad de la movilidad; los vehículos automotores son los principales emisores de óxidos de nitrógeno, pero también de monóxido de carbono, hidrocarburos no quemados, oxidantes fotoquímicos, partículas en suspensión, dióxido de azufre y compuestos orgánicos volátiles.

Conforme con lo anterior, desde el DAP como organismo encargado de brindar los lineamientos para la planificación de la ciudad bajo criterios orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del PIMU establece que se dará prioridad a acciones de mejoramiento de las condiciones físicas (mediante mantenimiento y rehabilitación) y optimización de la operatividad (mediante de sistemas de regulación, control y monitoreo del tráfico) de la infraestructura vial existente que a acciones de dotación de nueva infraestructura (construcción de vías e intersecciones a varios niveles).

A continuación, se presentan las intervenciones desde la movilidad y espacio público que contribuyen a disminuir las emisiones de gases efecto invernadero que afectan la calidad del aire:

a. Proyecto Tren de Cercanías del Valle – TCV

Se concibe como un sistema de integrado de transporte masivo sostenible de bajas emisiones atmosféricas, moderno y eficiente a lo largo del corredor ferroviario, que conectará a Cali con los Municipios vecinos.

Desde que se inició el desarrollo del contrato derivado 1B, cuyo alcance es “Definir el primer tramo a estructurar en la Etapa 2 del Convenio Marco-Estructuración técnica, legal y financiera a nivel de factibilidad, elaborar los Términos de Condiciones Contractuales y especificaciones técnicas para contratar los estudios de factibilidad del primer tramo y acompañamiento en la gestión de recursos para la estructuración del tramo”, el equipo del Departamento Administrativo de Planeación en trabajo articulado con la Gobernación del Valle y las Alcaldías de Palmira, Jamundí y Yumbo ha realizado las siguientes actividades:

² Idem, págs. 116, 117 y 118.



202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

- Se suscribieron 17 compromisos de confidencialidad, requisito previo para participar en el proceso de revisión de los apéndices técnicos.
- Se participó en la revisión de 24 de los 27 apéndices técnicos con el fin de retroalimentar y fortalecer su formulación desde el componente técnico.
- Se realizó la revisión de 3 documentos de alcances: i) técnico, ii) financiero y iii) de la operación del crédito.
- Se asistió a 28 mesas técnicas de concertación para resolver observaciones y afinar los apéndices técnicos.
- Se asistió a 6 mesas técnicas para la revisión de los alcances técnico, financiero y de la operación del crédito.
- Se participó en 2 jornadas de socialización para implementación de la metodología BIM.
- Se participó en 4 jornadas de socialización del análisis multicriterio para la selección del tramo priorizado.
- Se asistió a 1 Socialización de los resultados del tramo priorizado.
- Se asistió a 4 jornadas de socialización sobre los resultados del Contrato y Avances de TCV.
- Se participó en 4 reuniones técnicas para temas específicos de: Levantamiento Topográfico, Software para el modelo de demanda, Estudios complementarios.
- Se asistió a 3 talleres de formación técnica del proyecto TCV: i) Componente legal para el modelo de transacción, ii) Modelo de Demanda y iii) Referentes de esquemas de transacción para proyectos de infraestructura.
- Se realizó la revisión de los anexos de los términos de referencia para la estructuración de los pliegos y términos de condiciones para el estudio de factibilidad del tramo priorizado.
- Se elaboró el documento de justificación técnica y revisión del OTROSÍ No.1 al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 012019, así mismo se dio apoyo en el proceso de diligenciamiento de los documentos financieros, para la inscripción de la Alcaldía de Santiago de Cali en el sistema Sarlaft, requisito solicitado por la Financiera Nacional de Desarrollo - FDN, para la suscripción del otrosí.

b. Corredor Verde

El Proyecto Estratégico del Corredor Verde es una oportunidad para impulsar un modelo de ciudad articulada a partir de sistemas urbanos, que recupera valores ambientales y paisajísticos, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

El proyecto se basa en el aprovechamiento de la franja de la antigua línea del ferrocarril, con el fin de recomponer una red ecológica urbana entre los cerros y el río, integrando socialmente la ciudad y generando equilibrios y conexiones, por medio de proyectos estratégicos detonantes a lo largo de la franja central.

Mediante contrato de consultoría No. 4151.0.26.1 de 2015, entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización de Santiago de Cali y la Unión Temporal Espacio Colectivo + Opus, se realizó el diseño del esquema básico urbanístico, paisajístico y arquitectónico del Corredor Verde, donde se desarrolló un trabajo síntesis de planes y proyectos públicos relacionados con el corredor, logrando la inserción de proyectos complementarios que ayuden a construir el Corredor Verde como un elemento de transformación urbana motor del modelo de ciudad que plantea el plan de desarrollo territorial, bajo los siguientes lineamientos:

El proyecto propone aprovechar la franja de la antigua línea férrea para:

- Recomponer una red ecológica urbana entre los cerros y el río
- Integrar social y espacialmente la ciudad,
- Equilibrar la conectividad con un corredor de transporte público limpio y
- Renovar la ciudad con proyectos estratégicos que detonen procesos de transformación desde la franja central.

El corredor verde contribuye con el fortalecimiento del sistema de transporte público, pues el Trem -Tram, en articulación con otros modos de transporte como el sistema MIO, bicicletas, automóviles compartidos y redes peatonales deben tener prioridad en las intervenciones. En ese sentido, se promueve en la ciudad menos emisiones contaminantes.

Asociado con el sistema de transporte limpio y mejora del espacio público, el corredor verde tiene un gran potencial de renovar amplios sectores de la ciudad con proyectos de redensificación, servicios y equipamientos con capacidad de transformación y fortalecimientos de nuevas centralidades.

El corredor es un elemento para consolidar un modelo de ciudad denso y compacto. Las acciones de mejora de lo público, se deben articular con procesos de redensificación en los bordes, usando instrumentos como plusvalías y alianzas público privadas, que permitan generar oportunidades de negocio y recursos económicos para las obras públicas.

Conforme con lo anterior, se da cumplimiento a la Política de Calidad Ambiental del



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

POT en la cual se establece la estrategia de la ciudad compacta, partiendo del modelo de ordenamiento de densificación y compacidad urbanística porque implica menos desplazamiento, lo que disminuye las emisiones de gases efecto invernadero por fuentes móviles.

Para ello, el DAP a través de la Subdirección de Planificación del Territorio (SPT) asumiendo el liderazgo del Proyecto Estratégico Corredor Verde, ha realizado los siguientes avances:

1. CONVENIO MUNICIPIO – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO -AFD-

El convenio de cooperación internacional CC01034 02J suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un valor de €1.150.000 no reembolsables, el cual tiene como objeto, reforzar iniciativas innovadoras y pro activas a favor de un modelo de desarrollo urbano más sostenible en Colombia, mediante la implementación del NAMA-TOD y el Corredor Verde, permitió que el Municipio realizara la estructuración de los estudios técnicos para la segunda fase del proyecto.

Para la ejecución del convenio, el DAP suscribió el 28 de abril de 2017 el Convenio de Asociación No. 4132.0.27.2.001 con la Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico (FDI Pacífico), con el objeto de aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Municipio de Santiago de Cali y la Fundación para Desarrollo Integral del Pacífico –FDI PACÍFICO-, para que esta última ejerza las funciones de Agencia Ejecutora para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mencionado convenio y su respectivo Manual Operativo. Con los recursos del convenio, se estableció realizar los siguientes estudios técnicos sobre el Proyecto Estratégico Corredor Verde, los cuales presentan el siguiente estado:

- Levantamiento topográfico detallado. (En proceso de contratación)
- Investigación del estado de las redes húmedas.(En proceso de contratación)
- Plan de movilidad y abastecimiento como estrategia para el funcionamiento de la Galería Santa Elena como central minorista. (En estructuración de Términos de Referencia)
- Reforzamiento capacidad de monitoreo y evaluación de la Alcaldía de Cali mediante el fortalecimiento del Expediente Municipal. (En contratación)
- Observatorio de Movilidad. (Ejecutado)

Así mismo, en cumplimiento de la meta definida en el Plan de Desarrollo Municipal y en cumplimiento a la contrapartida que por parte del Municipio se debe realizar en el marco



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

202041320100009831



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**

de la ejecución del convenio de financiación CCO 1034 02J, el DAPM a través de la Subdirección de Planificación del Territorio – SPT realizó las siguientes actividades:

Durante la vigencia del año 2016, se suscribió el contrato interadministrativo N°4132.026.1.577 de 2016 con la Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU E.I.C., en el marco del proyecto "Fortalecimiento para el desarrollo del proyecto el Corredor Verde" identificado con ficha BP2046061, teniendo como alcance la estructuración del proyecto del Corredor Verde a través del componente de Renovación Urbana, por valor de \$ 600.000.000, se obtuvo el "Estudio Urbano; Documento técnico de soporte con el análisis del componente Territorial y de renovación urbana del proyecto Corredor Verde"

Durante la vigencia del año 2017, en el marco del proyecto "Asistencia técnica para el planeamiento y estructuración del Proyecto Estratégico Corredor Verde en el Municipio de Santiago de Cali", identificado con ficha EBI No, BP22047508, se suscribió el contrato interadministrativo N°4132.026.1.516 de 2017 con la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C., por valor de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), de los cuales solo se ejecutaron \$460.000.000, teniendo cómo alcance el de realizar la caracterización ambiental y el planeamiento de las áreas objeto de intervención estratégica del Corredor Verde.

Durante la vigencia del año 2018 en el marco del proyecto "Asistencia técnica para el planeamiento y estructuración del Proyecto Estratégico Corredor Verde en el Municipio de Santiago de Cali", identificado con ficha EBI No, BP22047508 estructuró y adjudicó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de concurso de méritos abierto No. 4132.010.32.1.013, a la firma UT CORREDOR VERDE GU-D&O teniendo como alcance la estructuración y evaluación de factibilidad técnica y jurídica de proyectos detonantes en las áreas de intervención estratégica.

Así mismo, el equipo técnico de Corredor Verde, estructuró y suscribió el contrato interadministrativo No 4132.010.26.1.585 entre la Universidad Nacional de Colombia, teniendo cómo alcance el desarrollo de los estudios técnicos catastrales, de títulos (registral) y urbanístico, del área correspondiente a la franja del corredor férreo, en el marco del proyecto "Estudio de estructuración técnica, jurídica y financiera, del Tren de Cercanías en los municipios vecinos Cali, Jamundí, Yumbo, Palmira", identificado con ficha EBI No. BP26000534, por valor de \$760.000.000.

Durante la vigencia del presente año, en el marco del proyecto "Asistencia técnica para el planeamiento y estructuración del Proyecto Estratégico Corredor Verde en el Municipio de Santiago de Cali", identificado con ficha EBI No, BP22047508 estructuró y suscribió con la Universidad Nacional de Colombia, el contrato interadministrativo No



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER852615

202041320100009831



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**

4132.010.26.1.597 de 2019, el cual tuvo como alcance, desarrollar los estudios de identificación y caracterización de las fuentes, mecanismos, instrumentos y estrategias de financiación susceptibles de ser aplicados en dos (2) proyectos (o ámbitos) localizados en el área de influencia del proyecto estratégico Corredor Verde, por valor de \$242.200.000.

Así mismo, se suscribió con la Universidad Nacional de Colombia, el contrato interadministrativo No 4132.010.26.1.621 de 2019 teniendo como alcance desarrollar el planteamiento de una propuesta de conexión urbana, paisajística y ambiental, del proyecto detonante centralidad Sur, específicamente dentro del área de oportunidad priorizada del río Lili, y sus correspondientes estudios técnicos” por valor de \$275.000.000.

2. CONVENIOS MUNICIPIO – FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER-

En aras de contribuir con las metas y con el fin de consolidar proyectos detonantes para el proyecto Corredor Verde, el DAP suscribió con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A -Findeter-, el convenio interadministrativo No 0024 para realizar los estudios sobre creación y captura de valor como fuente de financiación de proyectos de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible –DOTS-, por un valor de €350.000 no reembolsables, y el convenio interadministrativo No. 0029 para la elaboración de los estudios de pre-factibilidad del proyecto Centralidad Sostenible del Sur orientado al transporte sostenible por valor de US \$320.000 en el marco de la Colombia TOD-NAMA.

c. Corredores de Cicloinfraestructura

El equipo técnico de Planificación Integral de la Movilidad y el Territorio – PIMOT adscrito al Departamento Administrativo de Planeación realizó la identificación de los tramos y/o corredores de ciclo-infraestructura que deberán ser implementados en la presente administración para dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo.

Para la priorización de los 110 km de ciclo-infraestructura se tuvieron en cuenta los criterios de: i) Continuidad de la ciclo-infraestructura existente, ii) Accidentalidad vial con ciclistas involucrados, iii) Red básica de ciclo-infraestructura propuesto en el Decreto 0332 de 2019 y iv) Corredores identificados en la encuesta “Vivo mi calle” realizado por la Fundación Despacio y la Secretaría de Movilidad. De igual manera, se realizaron mesas de trabajo interinstitucionales entre el Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Movilidad y Metro Cali S.A. como entidades responsables de la ejecución.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

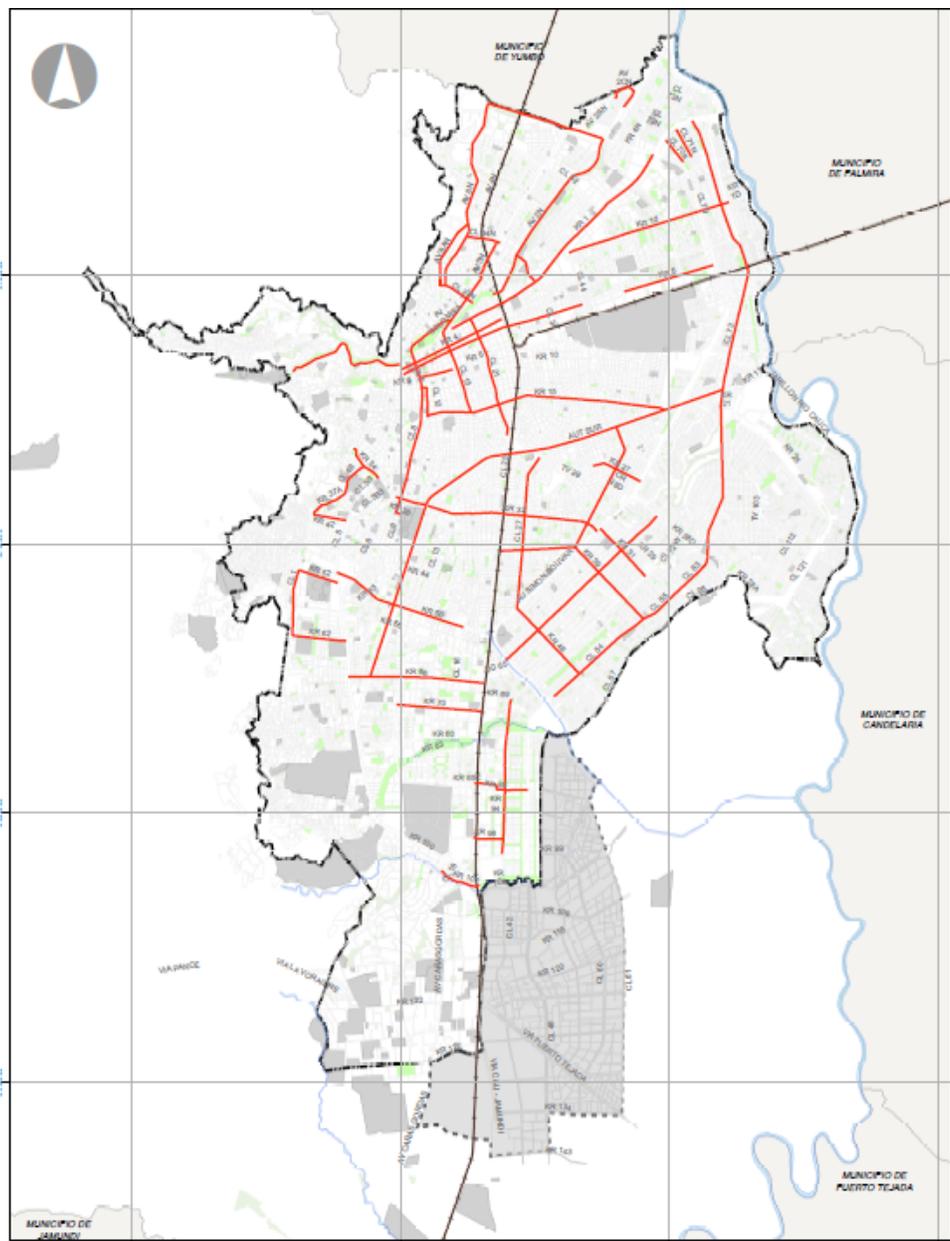
Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Tramos de cicloinfraestructura factibles de implementar

Fuente: DAP

Cabe aclarar que estos tramos son preliminares y están sujetos a aprobación por parte del DAP y de los colectivos de la bicicleta.



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

d. Sistema de Bicicletas Públicas

El Departamento Administrativo de Planeación ha participado en la estructuración técnica, legal y financiera del Sistema de Bicicleta Pública que adelanta Climate Finance Facility (CFF) y C 40 Cities. Para ello, ha asistido a las diversas reuniones programadas para la revisión de posibles fuentes de financiación del Sistema de Bicicleta Pública, se identificó que la zona a priorizar es la zona del Centro de la ciudad debido a que permite el desarrollo no solo de viajes origen-destino a este sector de la ciudad, sino que permitirá convertirse en un elemento dinamizador del turismo en Cali, al permitir recorrer los principales sitios emblemáticos del Centro Histórico de la ciudad.

Desde el Departamento Administrativo de Planeación se está adelantando una estrategia para fomentar el uso de la bicicleta como modo de transporte sostenible pero también como elemento generador de encuentros y espacios culturales, bajo la campaña “viernes de bici por la vida”. En el marco de esta estrategia se busca involucrar a los diferentes usuarios de la bicicleta y cautivar usuarios de otros modos motorizados privados para que por lo menos un día a la semana cambien el modo en que realizan sus viajes de manera que se pueda mejorar la calidad del aire y ofrecerles incentivos a las empresas y funcionarios que se acojan a esta iniciativa.

e. Zonas de Gestión de la Demanda - ZGDT

En la vigencia 2019, el Departamento Administrativo de Planeación hizo entrega a la Secretaría de Movilidad de los estudios correspondientes a las Zonas de Gestión de la Demanda de Transporte – ZGDT Sur Universidades y Centro, con el fin de implementar algunas de las medidas evaluadas para desestimular el uso del vehículo particular, mejorar los niveles de congestión, los tiempos de viaje y la calidad de aire a la vez que se fomenta el transporte sostenible. Nótese estas ZGDT coinciden con las áreas fuente de contaminación (que se esbozan más adelante).



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320100009831

Fecha: 15-10-2020

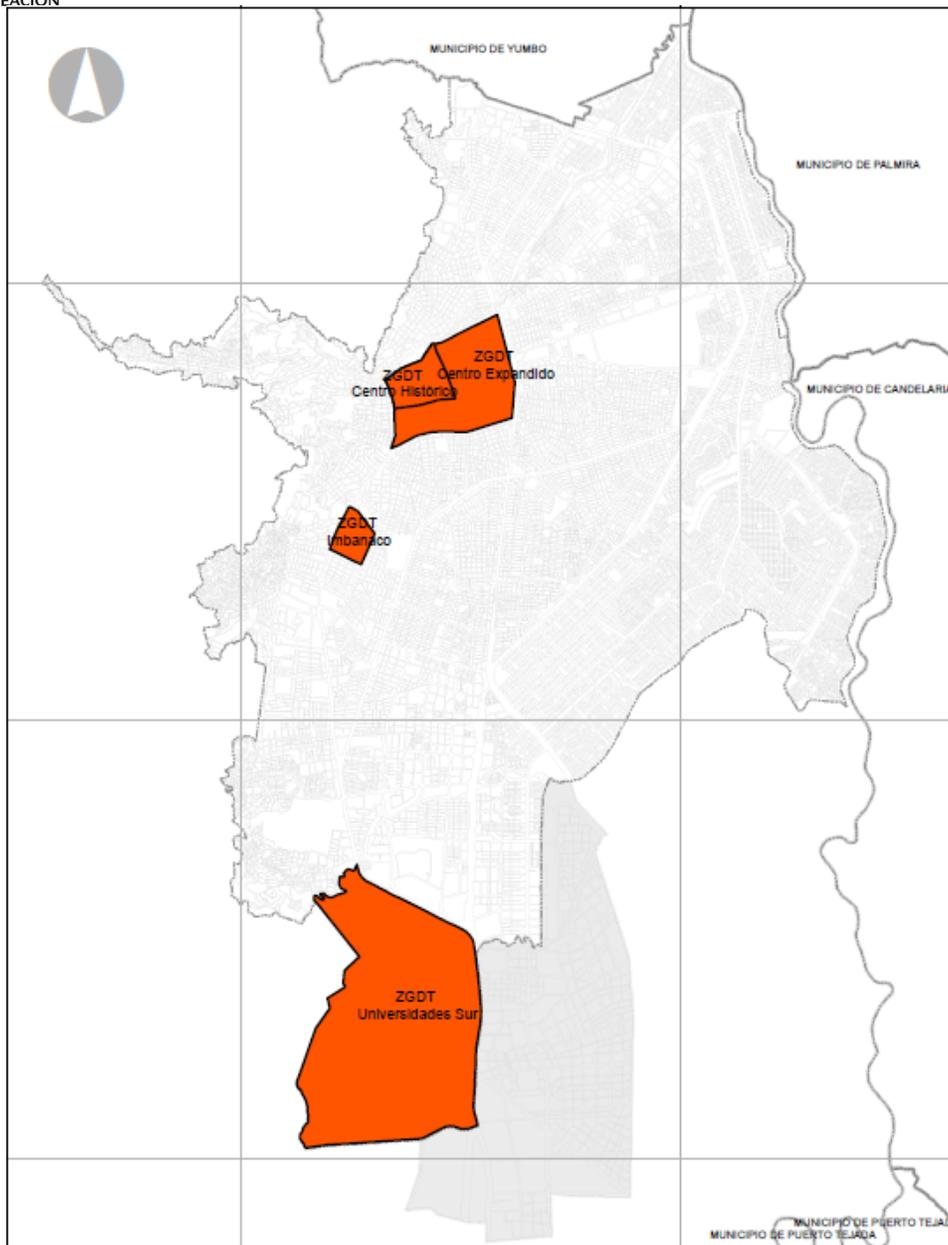
TRD: 4132.010.14.12.187.000983

Rad. Padre: 202041320100009831



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Zonas de Gestión de la Demanda de Transporte.

Fuente: DAP



CO - SC - CER652615



Fortalecimiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM MIO

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Para fortalecer el servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM-MIO, el Departamento Administrativo de Planeación, en el marco del Comité de Movilidad Nivel Directivo ha venido apoyando la elaboración del plan de salvamento del Sistema para gestionar recursos adicionales para la sostenibilidad de este modo de transporte público con calidad para los usuarios.

g. Proyectos de Corredores Ambientales

El DAP desde el Taller de Espacio Público - TEP ha contribuido a la realización de los diseños de estos corredores en articulación con el Grupo de Ecourbanismo del Dagma, al verificar los componentes de la planificación en el territorio y del espacio público y promover la coordinación de esfuerzos técnicos y económicos entre los organismos competentes para el desarrollo de los mismos. Los proyectos consisten en conformar, a partir de elementos naturales y construidos de la ciudad, corredores ambientales destinados a actividades de conservación de la biodiversidad, prevención del riesgo y encuentro ciudadano, y movilidad alternativa (ciclorutas y senderos peatonales), lo que implica desestimular fuentes móviles contaminantes.

- Corredor ambiental río Cali. Este proyecto estratégico del POT se ha construido por etapas, iniciando por la intervención de la Secretaría de Infraestructura del Parque Lineal río Cali, Fases I y II, mediante el cual prioriza al peatón, genera espacio público efectivo para el disfrute ciudadano y permite la conectividad de la zona centro y el barrio Granada y unirá la Plazoleta Viva la Música, el Jardín Jorge Isaacs, el Puente Ortiz y el paseo Bolívar. Actualmente, mediante Convenio con la Fundación Zoológico de Cali, se iniciarán las intervenciones para el tramo Zoológico de Cali – Puente Calle 5 para la recuperación de los andenes y senderos peatonales. Estas intervenciones se complementan con la propuesta de diseño paisajístico, ambiental y urbanístico para el Corredor Ambiental Urbano río Cali, en el tramo que va desde la calle 25 hasta la desembocadura en el río Cauca, donde se encuentra el Vivero Municipal, el Orquideorama y el Parque del Avión, desarrollada a partir del concurso organizado por la CVC, la Alcaldía de Cali y la Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA, regional Valle; para lo cual desde el DAP se realizaron aportes para la construcción de lineamientos generales a considerar por los participantes en dicho concurso.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

- Corredor ambiental río Meléndez. Se han invertido recursos por sobretasa ambiental en la elaboración de los diseños mediante convenio CVC - Ceding S.A.S, en el año 2015 (Diseño arquitectónico, paisajístico y de conectividad ecológica de corredores ambientales para los ríos Meléndez y Cañaveralejo en Santiago de Cali). Con base en dichos diseños, y con una inversión proyectada de \$1.522.092.010, se ejecutará la intervención fase 1 vigencia 2020 en un tramo de 1 km aproximadamente comprendido entre la calle 13 y la carrera 87. La intervención consistirá en lo siguiente:
 - Andén peatonal perimetral: Se realizarán adecuaciones como rampas de acceso, suministro e instalación de tableta tipo guía que permitirán la accesibilidad de toda la población.
 - Arborización ambiental y paisajística: se sembrará, en algunas zonas, árboles nativos, mantenimiento arbóreo, siembra de plantas ornamentales creando jardines dentro del corredor.
 - Sendero ecológico: se definirá y ampliará el “Camino de Hormigas” existente, con algunas adecuaciones.

- Corredor ambiental río Lili. Esta intervención busca desarrollar una propuesta de conexión urbana, paisajística y ambiental, del proyecto detonante centralidad Sur, específicamente dentro del área de oportunidad priorizada del río Lili, y sus correspondientes estudios técnicos en el marco del proyecto “Asistencia técnica para el planeamiento y estructuración del Proyecto Estratégico Corredor Verde en el Municipio de Santiago de Cali”.



CO - SC - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Corredor Ambiental del río Lili. Fuente: Subdirección de Planificación del Territorio SPT - DAP

La perspectiva de calidad de vida en estos sectores de la ciudad, está vinculada a las nuevas formas de integración espacial con las pre-existencias ambientales y eventos urbanos destacados, lo cual se asocia con las ventajas y facilidades para el desplazamiento peatonal y en bicicleta, la promoción del espacio colectivo, la igualdad social y la protección del entorno natural. Adicionalmente, esta determinación hace parte del conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial que tienen por objeto alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental.

h. Recuperación integral Canales Pluviales de la Estructura Ecológica de Santiago de Cali (Canales Cauquita y Figueroa).

Estos elementos de la Estructura Ecológica Complementaria fueron entamborados para optimizar las estructuras de separación y garantizar el efectivo control de vertimientos en los años 2018 y 2019. No obstante, hoy no están adecuados como espacio público efectivo por lo que se plantea la construcción de 2 parques lineales paralelos a los canales que suman alrededor de 40.000 m² de espacio público y circuitos internos de ciclo infraestructura a lo largo de 1,6 km en el Distrito de Aguablanca.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

De esta forma se intervienen factores de riesgo ambiental y sanitario que afectan a la salud humana. El pasado mes de agosto se llevaron a cabo talleres de diseño participativo con residentes de la Comuna 14 y en la actualidad el DAP está a cargo del diseño urbano, arquitectónico y ambiental en coordinación con la Estrategia TIO. Para esta Administración 2020-2023 se prevé una inversión de \$26.000 millones con el fin de realizar intervenciones para construcción de espacio público efectivo.

i. Proyectos de semi y peatonalización vías

La Administración Central ha adelantado varias iniciativas para desestimular el uso del automóvil como estrategia para mejorar la calidad del aire, introducir vitalidad urbana y mixtura de usos en corredores de actividad y propiciar la reactivación económica de sectores productivos. Entre ellas se encuentran proyectos de semi y peatonalización en áreas con altos volúmenes de personas y concentración importante de eventos urbanos notables, como el centro tradicional, zonas gastronómicas y en cercanías de zonas educativas y de equipamientos.

- Peatonalización Centro Histórico

El Documento Técnico de Soporte parte I: análisis y diagnóstico del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago De Cali – Visión 2028, muestra un panorama general de todos los casos de accidentalidad de tránsito, donde se puede destacar que el centro de Cali, sigue teniendo la mayor saturación de puntos, los cuales se traducen en una alta incidencia de accidentes en los que se afectan peatones, ciclistas, motocicletas y automóviles dentro del sector.

El consenso general sobre el futuro de áreas centrales en grandes ciudades dicta la puesta en marcha de proyectos de peatonalización y restricción al tráfico vehicular. En ese sentido, en el marco del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Cali, el Taller de Espacio Público - TEP adelanta labores de diseño de intervenciones para semipeatonalizar calles emblemáticas del sector, en particular las Carreras 4, 5 y 6 entre Calles 5 y 8 y la Calle 8 entre el Bulevar del Río y la Carrera 6, construyendo una red de itinerarios que se articulan a elementos destacados de la Estructura Ecológica Principal y el Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Esta medida de ampliación de andenes restándole área a las calzadas vehiculares, favorece al peatón, la bicicleta y el transporte público, que gana en protagonismo y espacio a lo largo de 1,2 km en pleno centro histórico. De esta manera se apunta a respirar un aire más limpio, pero también supone menos accidentalidad y menos ruido y la liberación de espacio público para dar el protagonismo a las personas que viven y



202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320100009831

Fecha: 15-10-2020

TRD: 4132.010.14.12.187.000983

Rad. Padre: 202041320100009831



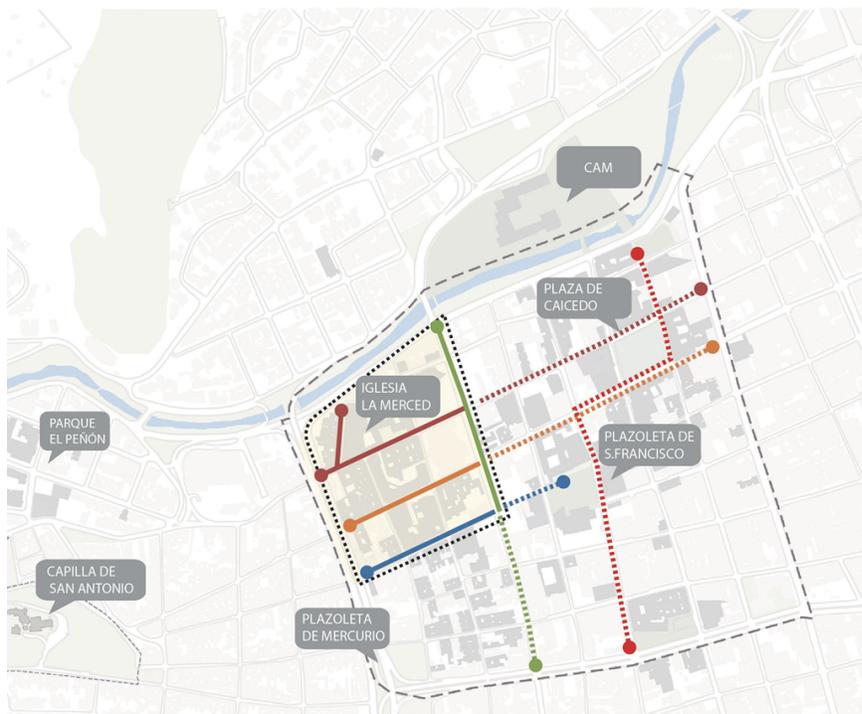
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

visitan el centro en un entorno más acogedor y saludable.

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION

Programa : Itinerarios Patrimoniales



Itinerarios patrimoniales propuestos en el Centro Histórico.
Fuente: Elaboración TEP – DAP



Proyecto de semipeatonalización de la Carrera 5 entre Calles 5 y 8. Fuente: Elaboración TEP.



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320100009831

Fecha: 15-10-2020

TRD: 4132.010.14.12.187.000983

Rad. Padre: 202041320100009831



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Proyecto de semipeatonalización de la Carrera 4 entre Calles 5 y 8. Fuente: Elaboración TEP - DAP.



Proyecto de semipeatonalización de la Carrera 4 entre Calles 5 y 8. Fuente: Elaboración TEP - DAP.

- Peatonalización Carrera 34 Parque del Perro (Barrio San Fernando)

Las recientes jornadas de reactivación económica en la zona gastronómica del Parque del Perro, relacionadas con estrategias de urbanismo táctico se articulan con la ejecución del proyecto de semipeatonalización de la Carrera 34 entre Calles 3 y 5 diseñado en el Taller de Espacio, donde la calzada sur se cierra al tráfico vehicular y se amplían andenes y se incorpora una cicloruta a lo largo de 400 metros lineales que conectan los emblemáticos Parque de las Banderas y Parque del Perro.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER852615

202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

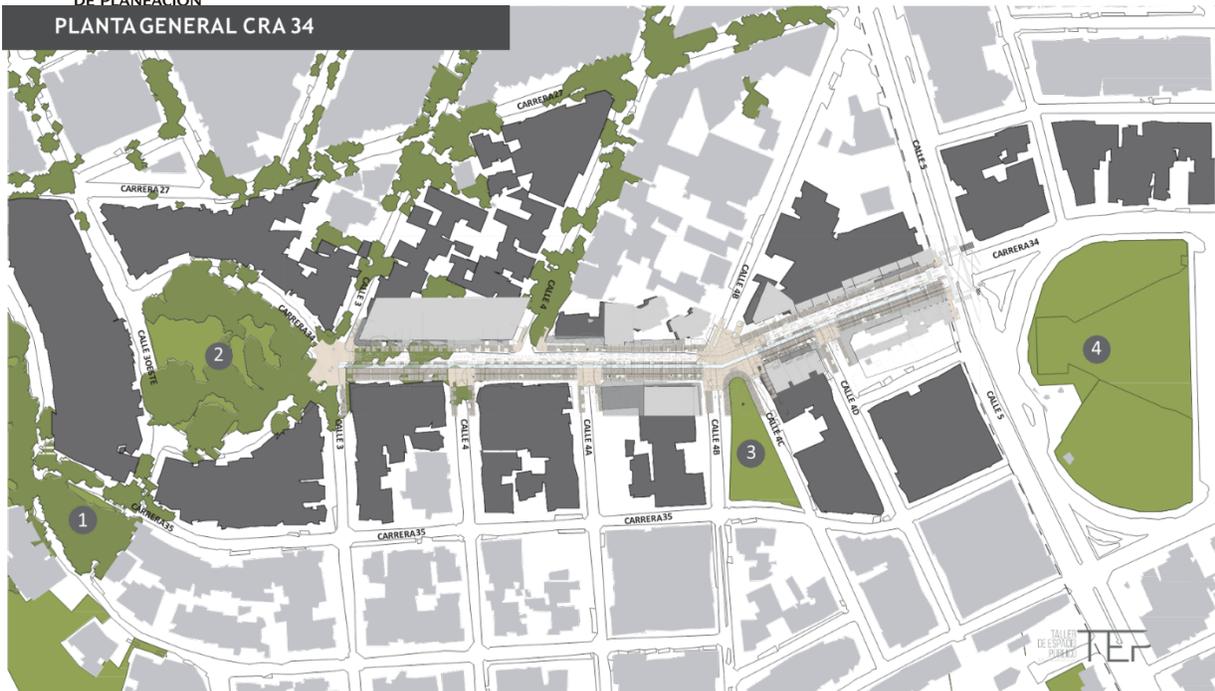
Rad. Padre: **202041320100009831**



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

PLANTA GENERAL CRA 34



Propuesta de semipeatonalización de la Carrera 34 entre Calles 3 y 5. Fuente: Elaboración TEP.



CO - SC - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co



Vista de la semipeatonalización de la Carrera 34 entre Calles 3y 5. Fuente: Elaboración TEP.

2. *¿Cómo se avanza en la construcción de estrategias, planes de acción y herramientas metodológicas para ejercer el control y la vigilancia a la contaminación atmosférica y reducir sus impactos perjudiciales sobre la salud?*

R/. El control y la vigilancia a la contaminación atmosférica es competencia del Dagma como autoridad ambiental de Santiago de Cali, con base en lo establecido en el Decreto 0516 de 2016. Adicionalmente, el Acuerdo 0373 de 2014 en su artículo 97 ordena el estricto seguimiento y monitoreo de la calidad del aire por parte de la autoridad ambiental competente a través de la operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire que permite el control de las fuentes móviles y fijas, y sus efectos sobre la calidad ambiental y la salud humana.

Conforme con lo anterior, el Dagma cuenta con el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire para Santiago de Cali (SVCASC) acreditado por el IDEAM, compuesto por 9 estaciones (algunas de ellas miden variables meteorológicas) y 4 estaciones de ruido ambiental. Al respecto, el Dagma podrá brindar mayor información.

3. *¿Cuáles estrategias de educación ambiental asociadas a la temática de calidad del*



202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

aire y sustentabilidad ambiental han adelantado a la fecha?

R/. El Departamento Administrativo de Planeación no es el organismo competente para el desarrollo de estrategias de educación ambiental asociadas a la calidad del aire.

4. *¿Cuáles indicadores de bienestar se establecieron por su entidad frente al mejoramiento de la línea de base del índice de calidad del aire en la ciudad?*

R/. La generación de espacio público efectivo en la ciudad aporta de manera significativa al mejoramiento de las condiciones de la calidad del aire al promover el aumento y/o mejoramiento de la cobertura vegetal como sumideros de carbono y la infraestructura para la movilidad alternativa (uso de la bicicleta y caminata). En ese sentido, el Departamento Administrativo de Planeación en el PDD 2020-2023 tiene a su cargo el indicador de bienestar "Índice de espacio público efectivo por habitante" con la meta de 3.55 m² por hab a 2023 en aras de tener espacios verdes que contribuyan a la captación de gases efecto invernadero, entre otros impactos positivos.

5. *¿Qué responsabilidad asume su entidad para mejorar los indicadores del Índice de Calidad Ambiental Urbana – ICAU en las métricas y parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente?*

R/. El espacio público es un sistema estructurante de la ciudad que ofrece grandes oportunidades de intervención para impactar la cultura y la calidad ambiental desde diversas aristas (paisajísticas, ecológicas, mobiliario urbano, andenes y senderos para la movilidad alternativa). De acuerdo con la metodología para la construcción del Índice de Calidad Urbana - ICAU del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el espacio público efectivo por habitante es uno de los 16 indicadores seleccionados para dicho fin.

En ese sentido, el DAP en el marco de sus competencias tiene la responsabilidad de promover el cumplimiento de la meta de espacio público establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial de 6m² por hab, a partir del apoyo en el diseño de los proyectos de espacio público establecidos en el artículo 251 del POT, algunos de los cuales ya se encuentran en proceso (corredores ambientales, el Corredor Verde y los Canales Pluviales). Así mismo, tiene la responsabilidad de realizar la planificación del Espacio Público a través de la formulación del Plan Maestro de Espacio Público y el seguimiento de dicho indicador a través del expediente municipal y su manejo cartográfico en el POT.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER852615



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320100009831

Fecha: 15-10-2020

TRD: 4132.010.14.12.187.000983

Rad. Padre: 202041320100009831

En el corto y mediano plazo el DAP ha venido realizando esfuerzos para contar con los insumos que le permitan formular el Plan Maestro de Espacio Público de Santiago de Cali.

Para ello ha consolidado el diagnóstico territorial del sistema de espacio público y formuló durante el presente año la ficha de inversión denominada "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI" la cual será ejecutada durante el año 2021 – 2022. Por medio de este proyecto de inversión se prevé presentar el plan maestro al Concejo Municipal a más tardar en las sesiones de octubre de 2022.

Lo anterior, con fundamento jurídico en el Acuerdo 0477 de 2020 "Cali, unida por la vida" en la Dimensión "Cali, Solidario por la Vida", Línea estratégica "Territorios de Vida", en el programa "Espacio Público para la integración Socio-Ecológica" (Eje 52, Componente 5203, Programa 203007, Indicador No. 52030070010).

6. *Relacionar los instrumentos técnicos para la zonificación de la ciudad en materia de calidad del aire con los que cuenta actualmente el Distrito y responder ¿Cuál es el avance en el cumplimiento de los instrumentos de zonificación proyectados en el Plan de Ordenamiento Territorial de Cali?*

R/. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 97 y 504 del POT, mediante el contrato de consultoría N°534 de 2017 financiado con recursos de sobretasa ambiental se elaboró el Plan de Contingencia para la atención de emergencias ambientales relacionadas con la calidad del aire, se actualizó el inventario de emisiones se identificaron las posibles áreas fuente³ de contaminación en la ciudad de Santiago de Cali.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la única herramienta para definir las áreas fuente de contaminación es el Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire - SVCA a partir del monitoreo de las excedencias de la norma anual de los datos diarios de cada estación.

La figura que se muestra a continuación pone en evidencia que la zona centro se clasifica como área moderada de contaminación atmosférica o clase III⁴ en la cual se

³ De acuerdo con el Dagma, un área fuente de contaminación "es una zona geográfica urbana o rural, que según su cantidad y características de las emisiones y el grado de concentración de contaminantes en el aire, a partir de mediciones históricas con que cuente la autoridad ambiental, exceden la norma de calidad del aire en uno o varios contaminantes criterio".

⁴ "Clase III - Áreas de contaminación moderada: aquellas en que la concentración de contaminantes, dadas las condiciones naturales o de fondo y las de ventilación y dispersión, excede con una frecuencia superior al veinticinco



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

202041320100009831



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**

requiere tomar medidas dirigidas a controlar los niveles de contaminación y adoptar programas para la reducción de la contaminación. Como clase III también se observan los barrios Industrial y Sena, en los cuales se localizan 24 y 28 fuentes fijas, correspondientes a 16 y 9 empresas, respectivamente. Por otra parte, las zonas norte y sur son clasificadas como área marginal de contaminación atmosférica o Clase IV⁵, en las cuales se deben tomar medidas dirigidas a controlar los niveles de contaminación que permitan la disminución de la concentración de contaminantes o que por lo menos las mantengan estables.

por ciento (25%) e inferior al cincuenta por ciento (50%) de los casos la norma de calidad anual. En estas áreas se tomarán medidas dirigidas a controlar los niveles de contaminación y adoptar programas de reducción de la contaminación, que podrán extenderse hasta por tres (3) años". Fuente: CVC, 2018.

⁵Clase IV - Áreas de contaminación marginal: aquellas en que la concentración de contaminantes, dadas las condiciones naturales o de fondo y las de ventilación y dispersión, excede con una frecuencia superior al diez por ciento (10%) e inferior al veinticinco por ciento (25%) de los casos la norma de calidad anual. En estas áreas se tomarán medidas dirigidas a controlar los niveles de contaminación que permitan la disminución de la concentración de contaminantes o que por lo menos las mantengan estables". Fuente: CVC, 2018.



CO - SC - CER652615

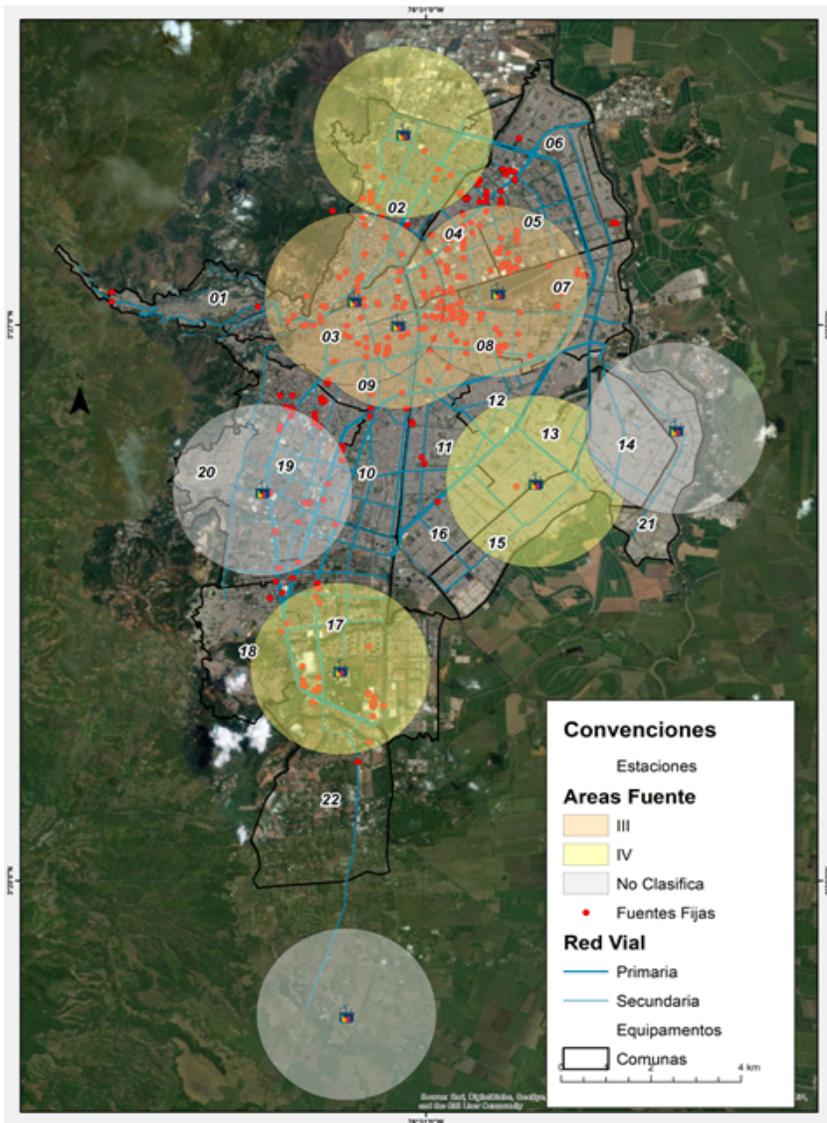


Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Inventario de fuentes fijas e identificación de áreas fuente
Fuente: Dagma

Este documento técnico para la gestión de la calidad del aire evidenció un aumento progresivo del PM10 en el centro de Cali (Pasó de 50 a 59.6ug/m³ de 2018 a 2019), como del PM2.5 en el sur de la ciudad (Pasó de 24.9 a 25.8 ug/m³ de 2018 a 2019) excediendo la normativa anual establecida en la Resolución 2254 de 2017. Igualmente, los inventarios de emisiones han demostrado que más del 80% de las emisiones en la ciudad provienen de las fuentes móviles (vehículos) y menos del 20% corresponden a emisiones por fuentes fijas localizadas en la ciudad.



202041320100009831

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041320100009831

Fecha: 15-10-2020

TRD: 4132.010.14.12.187.000983

Rad. Padre: 202041320100009831



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Conforme con lo anterior, urge ejecutar acciones concretas para la reducción de la contaminación por debajo de los máximos establecidos. Desde las competencias del DAP esto es: 1. Promover el cumplimiento de la norma establecida en el POT en materia de usos del suelo a través de la adecuada expedición de conceptos de uso del suelo y el direccionamiento a los establecimientos para la formulación y seguimiento de los Esquemas de implantación y regularización de usos de alto impacto ambiental (entre los cuales se encuentran los usos industriales) para la mitigación de impactos por emisiones atmosféricas, olores ofensivos y ruido en las áreas fuente de contaminación identificadas por la autoridad ambiental; 2. Evitar la mezcla de usos que sobrepasen niveles de contaminación que atenten contra la calidad de vida de la población, trabajando en articulación con IVC mediante la orientación y directrices normativas; 3. Promover la ejecución de proyectos de peatonalización o de espacio público efectivo y de desestimulación del vehículo particular, promoviendo la caminata y el uso de la bicicleta, principalmente en la zona centro de la ciudad, donde se han enfocado los esfuerzos como se mencionó en la respuesta del punto anterior.

PROPOSICIÓN N°.193

En cumplimiento de las funciones propias de este Departamento Administrativo, de conformidad con el Decreto Extraordinario N°.411.0.20.0516 de 2016, de la manera más atenta y en atención al asunto de la referencia, me permito dar respuesta a la proposición N°.193, Aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Plenaria de Octubre del presente año, presentada por la H.C. Alexandra Hernández Cedeño y coadyuvada por el Honorable Concejal Roberto Ortiz Urueña .

1. En el último año en tres diferentes momentos el aire representó ser perjudicial para grupos sensibles como niños, adultos mayores y personas con problemas respiratorios, según la medición que muestra el Índice de Calidad del Aire hecho por el DAGMA, ¿Cuenta la ciudad con un plan de descontaminación del aire?

R/ La ciudad de Santiago de Cali si cuenta con un plan de descontaminación del aire, el cual es el Programa de Aire Limpio para Cali, el cual fue adoptado por el Dagma-Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, mediante Resolución N°. 4133.010.21.1378 "Por la cual se Adopta el Programa de Aire Limpio para Santiago de Cali", la cual se anexa en esta respuesta.

2. ¿Cuenta la ciudad con una mesa permanente de planeación estratégica que aborde los retos que se nos presenta en términos de mantener una buena calidad del aire?



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615

202041320100009831



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202041320100009831**

Fecha: **15-10-2020**

TRD: **4132.010.14.12.187.000983**

Rad. Padre: **202041320100009831**

R/ El Distrito cuenta con el Consejo Territorial de Salud Ambiental de Santiago de Cali - Cotsa creado mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0115 del 24 de febrero de 2016 "por medio del Cual se crea el Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA Municipal y se dictan otras disposiciones", como resultado de la gestión intersectorial liderada por la Secretaría

de Salud Pública , conjuntamente con el Dagma y el Departamento Administrativo de Planeación, con la participación de diversos actores del nivel Nacional, Departamental y Municipal.

El Cotsa se constituye como el "espacio técnico interinstitucional, intersectorial y transectorial para la toma de decisiones relevantes en el proceso de adopción, adaptación e implementación de políticas de salud ambiental, promoviendo y liderando la coordinación y articulación de la gestión a nivel territorial, contribuyendo a la equidad, al desarrollo local y al mejoramiento de la calidad de vida de la población".

Por otro lado, este se encuentra conformado por 4 mesas técnicas y el Comité de Entornos para la Vida. Entre dichas mesas técnicas se encuentra la Mesa Técnica de Calidad del Aire, cuya gestión intersectorial tiene por objetivo la vigilancia e implementación de acciones de control e intervención de los factores contaminantes que deterioran la calidad de aire, tales como las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles, la contaminación electromagnética, acústica y la generada por olores ofensivos, realizando articulación con la Mesa Calidad del Aire del COTSA Departamental y la Mesa Regional del Ministerio del Ambiente.

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS

Director Departamento Administrativo de Planeación

Anexos: (1.traslado por competencia DAGMA. 2. Resolucion N°. 4133.010.21.1378

3. Decreto Municipal No. 411.0.20.0115 del 24)

Proyectó: Susana Cardona Castelblanco, Diana Mazo, Esteban Ángulo, Miguel Angel Vargas – Contratistas DAP

Elaboro: Camila Montoya-Contratista DAP

Revisó: Viviana Montaña -Contratista DAP

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



CO - SC - CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6617055 www.cali.gov.co